

Santiago, 30 de junio de 2020

Señor  
**Joaquín Cortez**  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**HECHO ESENCIAL**  
**FONDO DE INVERSIÓN ADV VIII**

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo de Inversión ADV VIII (el “Fondo”), que por acuerdo del directorio de la sociedad administradora Altamar S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”) celebrado con fecha 30 de junio de 2020, se ha citado a **Asamblea Extraordinaria de Aportantes** del Fondo, a celebrarse el día 22 de julio de 2020, a las 15:00 hrs, en [Avenida El Bosque Sur N° 130, piso 12, Santiago, con el fin de tratar las siguientes materias:

1. Aprobar la sustitución de la actual sociedad administradora por Administradora Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos;
2. De aprobarse la sustitución de la administradora propuesta, acordar la modificación del reglamento interno del Fondo con el objeto de reflejar que la nueva sociedad administradora del Fondo es Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos;
3. Acordar la modificación del Número Dos de la Sección IX del reglamento interno del Fondo, referido al Plazo de Duración del Fondo; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios y conducentes para la implementación de la sustitución de la administradora y los demás acuerdos que adopte la asamblea

La Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, autorizó a las sociedades anónimas especiales utilizar medios tecnológicos que permitan participar y votar a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los aportantes y la regularidad del proceso de votación. En este contexto y con el objeto de salvaguardar la salud de los aportantes y demás asistentes a la asamblea, el Directorio de la Sociedad acordó y aprobó la utilización de tales medios tecnológicos y procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participen remotamente en la asamblea o de su poder, en su caso, y su votación, los que serán oportunamente comunicados en los avisos y citaciones pertinentes.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



**Diana Huidobro Medina**  
Gerente General  
**Altamar S.A. Administradora General de Fondos**